
Departamento Educación
PAC/FMGR/JPET/FCC/eilr

SANTA CRUZ, 11 de Octubre del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 4 "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."**
- 3.- ORD N°409 del Director del **Instituto Politécnico** al Director Municipal de Educación quien autoriza **Gira de estudio.**
- 4.- Adjudicación Licitación ID N° 1591-12-LR19 para la contratación de "Desarrollo del programa gira de estudio.
- 5- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2256 de fecha 10.10.2019, cuenta 215.22.09.003.001.007.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, Escuela Barreales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4, "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."

DECRETO EXENTO N°3124.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Contratación de Gira de estudio, para Instituto Politécnico**".
 - 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de Servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **LATITUD 90 S.A Rut N° 78.984.630-8**, por un monto de **\$2.160.000 EXENTO DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007 LEY SEP.
 - 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 5.- **PÁGUESE**, por anticipado a lo menos 30 días a la fecha del viaje, para dar cumplimiento con los compromisos contraídos entre el Instituto Politécnico y SERNATUR.
 - 6.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía

(1)